

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 14 de enero de 2022, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se acuerda nombrar a don José Manuel Hernández Coria como Director de Servicios a la Comunidad Educativa.

Por Resolución de 6 de octubre de 2021 de esta Dirección General (BOJA número 196, de 11 de octubre de 2021), se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de Director de Servicios a la Comunidad Educativa de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se realiza el proceso selectivo atendiendo a los principios de mérito y capacidad, así como a criterios de idoneidad conforme al art. 25 de la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se ha publicado toda la información relativa a cada fase de este proceso selectivo, en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Con fecha 29 de diciembre de 2021, reunido el Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación, a propuesta de la Dirección General, se aprobó el nombramiento de don José Manuel Hernández Coria como titular de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa.

Una vez cumplidos los trámites requeridos para la incorporación de la persona nombrada, a la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones contempladas en los apartados d) y o) del artículo 15.1 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad del nombramiento de don José Manuel Hernández Coria como titular de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa.

Segundo. Publicar en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación la presente resolución y dar traslado de la misma a los interesados a los efectos de su conocimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camas, 14 de enero de 2022.- El Director General, Manuel Cortés Romero.

00253749